GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE SALUD
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 00000911

[illegible] para satisfacer necesidades de la Secretaría de Salud del Tolima

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

[illegible] las disposiciones señaladas [illegible]

CONSIDERANDO

[illegible] establecida en el literal c) Numeral 4 del artículo 2 de la [illegible]

"[illegible] *relación directa con* [illegible] *contratos de obra* [illegible] *públicas sean las* [illegible] *procesos de licitación* [illegible] *contenido en los numerales 1 y 2 del presente artículo*".

[illegible]

[illegible] *modalidad de selección para la contratación entre Entidades* [illegible] *artículo 2.2.1.2.1.4.1* [illegible]

[illegible] Política de 1991 consagra la salud como un servicio público de carácter obligatorio y derecho absolutamente [illegible] Estado con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y [illegible] garantizar los servicios de promoción, protección, y [illegible] el Estado, con óptimo [illegible] simultáneamente el usuario de la enfermedad.

[illegible] SALUD [illegible] Estado garantizará a todas las personas el acceso a los servicios [illegible] la salud es por consiguiente un deber del Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes de su jurisdicción.

[illegible] los recursos del Sistema [illegible]

Financiera: 1. Promedio saldo monto de los ingresos corrientes recaudados por concepto de venta de servicios de salud en las últimas tres (3) vigencias. Cuando el tiempo de operación de prestación sea inferior a tres (3) años, se tendrá en cuenta todo el tiempo dentro del cual le haya prestado servicios de salud. 2. Promedio de monto de recuperación de cartera por concepto de ventas de servicios de salud en las tres (3) últimas vigencias. Cuando el tiempo de operación de prestación sea inferior a tres (3) años, se tendrá en cuenta todo el tiempo dentro del cual haya prestado servicios de salud.

Que mediante CONSULTA en el link http://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/Sistema-General-de-Participaciones.aspx del Ministerio de Salud y Protección Social en el archivo denominado Entidades Subsidiadas en operación plazas fijas vigencia 2021 no encuentra la E Hospital Federico Arbelaez E.S.E. del municipio de Cunday - Tolima, lo que ilustra que la Entidad no está habilitada para suscribir el contrato el Departamento.

Que la Secretaría de Salud Departamental requiere aunar esfuerzos administrativos - financieros para cofinanciar los gastos de operación para el mantenimiento de la prestación de servicios de salud de baja complejidad y para ello, la Secretaria de Salud Departamental realizara contratos interadministrativos con la Empresa Social del Estado de los municipios no certificados de baja complejidad que incluyan en el objeto la plazas de las empleados por venta de servicios, mediante la asignación de recursos para cubrir la diferencia correspondiente en el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, Decreto 260 del 2020 y resolución 857de 2020 del Ministerio de salud y Protección Social.

Que los recursos para atender el presente proceso de contratación provienen del presupuesto de la Secretaría de Salud [illegible] vigencia fiscal 2021.

Que la persona interesada en participar en el proceso de contratación debe cumplir las siguientes condiciones, en materia de presentación de documentos:

- Carta de presentación y de propuesta económica
- Fotocopia ampliada de la E.S.E. al 150%
- Certificado de existencia y representación legal de la E.S.E.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y representación legal de la entidad
- Documento que acredite que el representante legal está facultado para contratar
- Decreto de nombramiento y acta de posesión
- Registro Único Tributario - RUT
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y E.S.E. vigente
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y E.S.E. vigente
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal
- Certificado de antecedentes judiciales de representante legal de la E.S.E.
- Certificado de aportes al sistema de seguridad social por quien tenga la facultad de hacerlo, con soportes de (Tarjeta profesional, antecedentes profesionales, fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de quien suscribe el contrato)

El valor total del Convenio Interadministrativo es de: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($143.344.990,00) M/CTE

Que la Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Salud Departamental, de manera posterior a la fecha de ejecución en la plataforma SECOP II, legalizará la presente contratación, dando cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación del mismo.

Dado en el despacho de la Secretaría de Salud del Tolima

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE SALUD
DESPACHO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: [illegible] Federico Arbeláez E.S.E. del municipio de Cunday - Tolima [illegible] Empresa Social de Estado [illegible] de servicios trazadores no sostenibles [illegible] Resolución No. 262 y Resolución No. 267 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social

ARTICULO SEGUNDO: [illegible] a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 14 ABR 2021

CÚMPLASE

JORGE BOLIVAR
[illegible]

[illegible]